



San José, 8 de diciembre de 1986.-

RESOLUCIÓN No 515/86.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 29 votos, aprobó en general y en particular el **Decreto N° 2.513** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Déjase sin efecto el cobro de la sexta cuota correspondiente al presente Ejercicio del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y demás Tributos que se cobran conjuntamente, originalmente prevista para el 29 de diciembre del corriente.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Julio C. Rebollo
SecretarioGeneral

Nelson García Rondán
Presidente

M.P.M. 3/10/06